

## **Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)**

### **Asamblea**

**Octavo período de sesiones (4<sup>o</sup> ordinario)**  
**Ginebra, 5 a 14 de octubre de 2015**

ASISTENCIA PARA LA APLICACIÓN DEL TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL  
DERECHO DE MARCAS (STLT)

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

### **INTRODUCCIÓN**

1. En su Resolución suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (en lo sucesivo, “el Tratado de Singapur”), la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, celebrada en Singapur en marzo de 2006, solicitó a la Asamblea del Tratado de Singapur que supervisara y evaluara, en cada período ordinario de sesiones, la marcha de la asistencia relacionada con la labor de aplicación y con los beneficios resultantes de la misma (párrafo 8 de la Resolución suplementaria al Tratado de Singapur, adoptada por la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, Singapur, 13 a 27 de marzo de 2006).

2. En su primer período ordinario de sesiones, celebrado en Ginebra del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009, la Asamblea del Tratado de Singapur acordó que las Partes Contratantes comunicarían a la Oficina Internacional cualquier información sobre actividades de asistencia técnica relacionadas con la aplicación del Tratado de Singapur y que la Oficina Internacional recopilaría la información recibida y la presentaría, junto con toda la información pertinente de sus propias actividades de asistencia técnica, en el siguiente período ordinario de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur (párrafo 4 del documento STLT/A/1/2, y párrafo 10 del documento STLT/A/1/4).

3. Por consiguiente, la Oficina Internacional somete a examen de la Asamblea del Tratado de Singapur, en cada período ordinario de sesiones, un informe acerca de la asistencia prestada a los fines de la aplicación del Tratado. El presente documento constituye una reseña del período comprendido entre julio de 2013 y mayo de 2015. La información se presenta en dos amplias categorías de actividades, a saber, asistencia en el establecimiento del marco jurídico para la aplicación del Tratado, y actividades de información, educación, sensibilización y asistencia en la revisión de prácticas y procedimientos administrativos.

## **II. ASISTENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO PARA LA APLICACIÓN DEL TRATADO**

4. Las actividades se presentan siguiendo el orden alfabético del nombre en español del Estado receptor. Las actividades relativas a grupos de Estados se presentan después siguiendo el orden alfabético del nombre en español de la correspondiente organización internacional intergubernamental. Todos los Estados y grupos de Estados que lo solicitaron recibieron asesoramiento y comentarios de índole jurídica, hubieran o no iniciado las gestiones para adherirse o ratificar el Tratado de Singapur. El asesoramiento brindado fue, en general, de naturaleza muy variada, y abarcó todos los aspectos del Derecho de marcas y la aplicación del Tratado de Singapur:

- Bangladesh: Comentarios sobre la Ley de Marcas de 2009, suministrados el 16 de julio de 2013;
- Bhután: Comentarios sobre el proyecto de Ley de Propiedad Industrial, suministrados el 27 de septiembre de 2013, y comentarios complementarios suministrados el 26 de septiembre de 2014;
- Camboya: Comentarios sobre un proyecto de Declaración Ministerial sobre las Marcas de Certificación, suministrados el 22 de octubre de 2014, y asesoramiento acerca de los motivos de denegación contemplados en la Ley de Marcas, Nombres Comerciales y Competencia Desleal, prestado el 20 de marzo de 2015;
- China: Comentarios sobre la compatibilidad de la Ley de Marcas de China y su Reglamento de aplicación con el Tratado de Singapur, suministrados el 19 de agosto de 2014;
- Ecuador: Comentarios sobre la nueva legislación de marcas propuesta, suministrados el 4 de marzo de 2015;
- India: Comentarios sobre la política nacional en materia de derechos de propiedad intelectual, suministrados el 29 de enero de 2015;
- Islas Cook: Comentarios sobre el proyecto de estrategia nacional de propiedad intelectual 2015-2020, suministrados el 21 de enero de 2015;
- Islas Salomón: Comentarios sobre el proyecto de estrategia de P.I., suministrados el 17 de junio de 2014;
- Madagascar: Comentarios sobre el proyecto de política y estrategia nacionales en materia de innovación y P.I., suministrados el 13 de agosto de 2014;
- Mauricio: Comentarios sobre el proyecto de Ley de Propiedad Industrial, suministrados el 5 de diciembre de 2014;
- Myanmar: Comentarios sobre el proyecto de Ley de Marcas, suministrados el 21 de octubre de 2014;

- Panamá: Comentarios sobre la aplicación a nivel nacional del artículo 9 del Tratado sobre el Derecho de Marcas y el Tratado de Singapur, suministrados el 3 de marzo de 2015;
- República Dominicana: Comentarios sobre el proyecto de Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Propiedad Industrial, suministrados el 7 de octubre de 2013;
- Seychelles: Comentarios sobre el proyecto de Ley de Propiedad Industrial, suministrados el 13 de marzo de 2014.
- Vanuatu: Comentarios sobre el proyecto de estrategia nacional de propiedad intelectual 2014-2016, suministrados el 30 de julio de 2013;
- Zanzíbar (República Unida de Tanzania): Comentarios sobre el proyecto de Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial, suministrados el 17 de junio de 2014, y comentarios adicionales sobre el proyecto revisado de Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial, suministrados el 9 de octubre de 2014;
- ASEAN: Comentarios sobre el plan de acción sobre los derechos de P.I. 2016-2025, suministrados el 5 de marzo de 2015.

### **III. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

5. La información relativa a este punto comprende también actividades que se han llevado a cabo en relación con el Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT), el instrumento internacional que quedó revisado por el Tratado de Singapur y que contiene, por consiguiente, todas las disposiciones sustantivas de este último. La información se presenta por orden cronológico, de acuerdo con la fecha de la actividad.

#### Misiones de asesoramiento

- El 19 de noviembre de 2013, un funcionario de la OMPI llevó a cabo una misión de asesoramiento legislativo en Nay Pyi Taw (Myanmar) y prestó asistencia a los encargados de la redacción de leyes a nivel nacional en relación con una serie de cuestiones pendientes relativas al proyecto de Ley de Marcas de Myanmar.
- Los días 9 y 10 de junio de 2014, un funcionario de la OMPI llevó a cabo una misión de asesoramiento legislativo en Port Louis (Mauricio), para prestar asistencia a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional, y de la Oficina del Fiscal General, en la preparación de un proyecto de Ley de Propiedad Industrial de Mauricio.
- Los días 22 y 23 de enero de 2015, un funcionario de la OMPI participó en una consulta pública nacional en Thimphu (Bhután), acerca del proyecto de Ley de Propiedad Industrial. En la consulta participaron funcionarios gubernamentales de varios ministerios encargados de cuestiones de propiedad intelectual y otras partes interesadas.

#### Seminarios y talleres

- Del 28 al 30 de abril de 2014 tuvo lugar en Manila (Filipinas), un seminario sobre marcas no tradicionales. El seminario fue organizado por la OMPI y la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPFL), y en él participaron examinadores y abogados de marcas.

- Los días 22 y 23 de julio de 2014 tuvo lugar en Yaundé (Camerún) un seminario regional en torno al tema “Diálogo político sobre la actualidad internacional relativa al Derecho y la práctica en el ámbito de las marcas”. En el seminario, organizado por la OMPI y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), participaron funcionarios del sector de marcas de Benin, Burkina Faso, Camerún, Côte d’Ivoire, Guinea Ecuatorial, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana, República de Congo y Togo. Asistieron también al evento juristas locales y representantes de un grupo de pequeñas y medianas empresas (pymes) del Camerún.
- Los días 9 y 10 de abril de 2015 tuvo lugar en Bakú (Azerbaiyán), un seminario regional de sensibilización sobre la protección de las marcas no tradicionales. La actividad fue organizada por la OMPI y la Comisión Estatal de Normalización, Metrología y Patentes de la República de Azerbaiyán, y en ella participaron delegaciones de Georgia, Kazajstán y Turquía, concretamente, funcionarios gubernamentales encargados de cuestiones de propiedad intelectual, juristas y representantes de instituciones académicas a nivel nacional.

#### Visitas de estudio

- El 16 de julio de 2013, la Oficina Internacional de la OMPI recibió la visita de cuatro funcionarios gubernamentales encargados de cuestiones de P.I. de Bangladesh para debatir asuntos de interés relativos al Derecho y la práctica en el ámbito de las marcas.
- Del 19 al 21 de mayo de 2014, la Oficina Internacional de la OMPI recibió la visita de tres funcionarios gubernamentales de la República Popular Democrática de Corea encargados de cuestiones de P.I., con los que debatió asuntos relativos al Tratado de Singapur.
- El 8 de julio de 2014, la Oficina Internacional de la OMPI recibió una visita de estudio de dos miembros del Tribunal Registral Administrativo de Costa Rica, con los que conversó sobre cuestiones relativas al Derecho y la práctica en el ámbito de las marcas, entre otras, el Tratado sobre el Derecho de Marcas y el Tratado de Singapur.
- Los días 27 y 28 de abril de 2015, la Oficina Internacional de la OMPI recibió una visita de estudio de dos funcionarios del Departamento de Registro Internacional de Marcas de Tayikistán, con los que examinó una serie de asuntos relativos a la aplicación nacional del Tratado de Singapur.

#### Otras actividades

- Entre el 26 de enero y el 18 de mayo de 2015 se publicó, en los seis idiomas de trabajo de la OMPI, un folleto de información titulado *El Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas: Preguntas y respuestas*.

6. El Anexo del presente documento contiene una lista de las Partes Contratantes del Tratado de Singapur al 15 de abril de 2015.

*7. Se invita a la Asamblea a tomar nota del contenido del presente documento, "Asistencia para la aplicación del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas" (documento STLT/A/8/1).*

[Sigue el Anexo]

Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas  
(Singapur, 2006)  
Situación al 15 de abril de 2015

Estado/OII	Fecha en la que el Estado/la OII pasó a ser Parte Contratante del Tratado
Alemania.....	20 de septiembre de 2013
Armenia.....	17 de septiembre de 2013
Australia.....	16 de marzo de 2009
Belarús.....	13 de mayo de 2014
Bélgica.....	8 de enero de 2014
Benín.....	Todavía no ha entrado en vigor <sup>3</sup>
Bulgaria <sup>1</sup> .....	16 de marzo de 2009
Croacia.....	13 de abril de 2011
Dinamarca <sup>2</sup> .....	16 de marzo de 2009
Eslovaquia.....	16 de mayo de 2010
España <sup>1</sup> .....	18 de mayo de 2009
Estados Unidos de América.....	16 de marzo de 2009
Estonia.....	14 de agosto de 2009
ex República Yugoslava de Macedonia.....	6 de octubre de 2010
Federación de Rusia.....	18 de diciembre de 2009
Francia.....	28 de noviembre de 2009
Iraq.....	29 de noviembre de 2014
Islandia.....	14 de diciembre de 2012
Italia.....	21 de septiembre de 2010
Kazajstán.....	5 de septiembre de 2012
Kirguistán.....	16 de marzo de 2009
Letonia.....	16 de marzo de 2009
Liechtenstein.....	3 de marzo de 2010
Lituania.....	14 de agosto de 2013
Luxemburgo.....	8 de enero de 2014
Malí.....	Todavía no ha entrado en vigor <sup>3</sup>
Mongolia.....	3 de marzo de 2011
Nueva Zelanda <sup>4</sup> .....	10 de diciembre de 2012
Organización de Propiedad Intelectual del Benelux.....	8 de enero de 2014
Países Bajos <sup>5</sup> .....	8 de enero de 2014
Polonia.....	2 de julio de 2009
República de Moldova.....	16 de marzo de 2009
Reino Unido.....	21 de junio de 2012
Rumania.....	16 de marzo de 2009
Serbia.....	19 de noviembre de 2010
Singapur.....	16 de marzo de 2009
Suecia.....	16 de diciembre de 2011
Suiza.....	16 de marzo de 2009
Tayikistán.....	26 de diciembre de 2014
Ucrania.....	24 de mayo de 2010

(Total: 38)

[Fin del Anexo y del documento]

- <sup>1</sup> Con la declaración prevista en el Artículo 29.4).
- <sup>2</sup> No es aplicable a las Islas Feroe ni a Groenlandia.
- <sup>3</sup> Este Estado quedará obligado por el Tratado tres meses después de depositar el instrumento de adhesión de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI).
- <sup>4</sup> Adhesión del Reino en Europa y las Antillas Neerlandesas. Las Antillas Neerlandesas dejaron de existir el 10 de octubre de 2010. A partir de esa fecha, el Tratado sigue aplicándose a Curaçao y San Martín. El Tratado también sigue aplicándose a las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba, que, desde el 10 de octubre de 2010, forman parte del territorio del Reino de los Países Bajos en Europa.
- <sup>5</sup> La ratificación no se hace extensiva a Tokelau, a menos y hasta que el Gobierno de Nueva Zelanda presente una declaración a tal efecto ante el depositario tras las consultas pertinentes con ese territorio.